

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N.

9969

FECHA:

13 JUN 2018

“POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 0017/ SUBIN – UBIC. 29.25 de fecha 16 de enero de 2018, proveniente de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, se deja a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge, catorce (14) especímenes de hicotetas (*Trachemys callirostris*) representados en productos vivos, las cuales fueron incautadas al señor ALCIDES ROENES MERCADO, procedimiento realizado en la vía pública del Municipio de Ayapel. Los especímenes fueron ingresados a la CAV de la CVS mediante CNI 31RE18 0022-0035.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de incautación No. 0011CAV2018 de fecha 2 de abril de 2018, en donde se realizaron las siguientes observaciones de campo:

INFORME INCAUTACIÓN No 0011CAV2018

1. PRESENTACIÓN

Dependencia a donde se destina	Área de Seguimiento Ambiental y Jurídica Ambiental CVS
Dependencia donde se genera	CAV-CVS
Especie incautada	<i>Trachemys callirostris</i> (Hicotea)
Fecha de ingreso	Enero 22 de 2018
Producto	Vivo
Cantidad de producto	14
Fecha de elaboración	2 de Abril de 2018

AUTO N.

Nº - 9969

FECHA:

13 JUN 2018

2. MARCO LEGAL. Ley 599 de 2000 por el cual se expide el código penal y en su Título XI de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Capitulo único. Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente en su Artículo 328. Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Modificado por la Ley 1453 de 2011 en su Art.29. El que con incumplimiento de la normatividad existente se apropie, introduzca, explote, transporte, mantenga, trafique, comercie, explore, aproveche o se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fáunicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos, biológicos o genéticas de la biodiversidad colombiana, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa hasta de treinta y cinco mil (35.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad, cuando las especies estén categorizadas como amenazadas, en riesgo de extinción o de carácter migratorio, raras o endémicas del territorio colombiano.

La resolución 1912 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras medidas" declara a la especie *Trachemys callirostris* como especie amenazada.

3. ANTECEDENTES

Por medio de Oficio No 0017 / SUBIN – UBIC – 29.25, con fecha de Enero 16 de 2018 proveniente de la Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e Interpol –, el Patrullero Ángel Páez Galindo deja a disposición de la Estación SEDE CVS – Ayapel al Coordinador Fidel Cerra Coronado y este hace entrega al CAV de la CVS el cual ingresan catorce (14)

AUTO N.

Nº - 9969

FECHA:

13 JUN 2018

especímenes representados en productos vivos; procedimiento realizado en la Vía Pública del Municipio de Ayapel. Y por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación del producto y la detención del presunto infractor.

4. CARACTERISTICA DE ESPECIE

***Trachemys callirostris* (Hicotea):** Acuática, fácil de reconocer por su iris amarillo, concha lisa color café u verde oliva y por tener una ancha banda lateral de color naranja o roja detrás de cada ojo. Posee vistosos ocelos amarillos en la mandíbula y grandes manchas redondeadas de color negro en cada una de las escamas del caparazón. El plastron o superficie ventral de concha es amarillenta con un diseño irregular de líneas negras. Alcanza un tamaño de 35cm y el caparazón es alto y redondeado. Tiene las manos y patas completamente palmeadas.

Categoría de amenaza: La resolución 1912 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras medidas" declara a la especie *Trachemys callirostris* como especie amenazada.

5. OBSERVACION DE CAMPO

Se reciben catorce (14) especímenes de hicotea (*Trachemys callirostris*), especímenes que fueron ingresados al CAV con la siguiente información básica entre otras: